

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: SANDRA MARGARITA MEJÍA GUTIÉRREZ
Demandado: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN y
COLPENSIONES
Radicación: 20011 31 05 001 2013 00564 01

Teniendo en cuenta que el Despacho 01 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, atendiendo el informe secretarial que data del 16 de febrero del año en curso, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el representante legal de la empresa S.A.S. FLOREZ – RICAUTE CONSULTORES, doctor Edwin José Flórez Ariza, quien venía ejerciendo la defensa técnica de la parte demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS LIQUIDADO – FIDUAGRARIO, tras satisfacer los requisitos señalados en el artículo 76 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado